

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**10375** *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 15 de octubre de 2019 por la que se emplaza a las personas interesadas en el procedimiento ordinario núm. 321/2019 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares*

#### Hechos

1. El Procurador Santiago Carión Ferrer, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de las Islas Baleares, interpuso un recurso contencioso administrativo (PO 321/2019, que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares) contra el Decreto 45/2019, de 24 de mayo, por el que se crean, modifican y suprimen diversas categorías de personal estatutario en el ámbito del Servicio de Salud de las Illes Balears.
2. De manera directa o indirecta, esta impugnación puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello dicto la siguiente

#### Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Santiago Carión Ferrer, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de las Islas Baleares contra el Decreto 45/2019, de 24 de mayo, por el que se crean, modifican y suprimen diversas categorías de personal estatutario en el ámbito del Servicio de Salud de las Illes Balears.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte (sin que por ello el procedimiento se deba retrotraer ni interrumpir) y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 15 de octubre de 2019

**El director general**  
Julio Miguel Fuster Culebras

